



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC45

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 47 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2019 Proceso de Compra PBAC 2-0111-LPU19 que tramitó por expediente PG.SA-270-19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución P.G. N° 96/22 obrante a fs. 104/105 se aprobó el Acta de Redeterminación de precios y Anexos correspondiente a la 4° redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0019-OC20, suscripta entre la firma Distribon SRL y la Secretaría de Administración de la Procuración General con fecha 26 de enero de 2022;

Que a fs. 131 el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaria de Presupuesto y Contrataciones informa que al confeccionarse la orden de compra respectiva se observa una discrepancia en el valor que surge de la misma con respecto al incremento establecido en el artículo 2° del acta mencionada.

Que en dicha acta, al momento de realizar el cálculo del incremento total resultante de la 4° redeterminación no se contempló el valor de la ampliación del renglón 98, aprobada por Resolución P.G. N°354/21 obrante a fs. 121/123, ni se tuvo en cuenta el monto correspondiente a la rescisión del renglón 35, aplicable al monto total del contrato al valor de la 3ra redeterminación, resultando en consecuencia erróneo el monto del incremento al que se refiere la cláusula N° 2;

Que a fs. 132/133 obra la intervención correspondiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 148/149 toma intervención el Área Auditoria Contable de la Procuración General;

Que a fin de que el incremento resultante de la 4° redeterminación quede expuesto de forma correcta, la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Distribon SRL suscribieron con fecha 24 de mayo de 2022 una nueva acta y anexos

obrantes a fs. 150/167, dejando constancia que se deja sin efecto el acta anterior firmada con fecha 6 de diciembre de 2021;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 150/167, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Distribon SRL, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0019-OC20 y OC por ampliación 2-1753-OC21 y OC 9442-21, en la cual se deja sin efecto de común acuerdo el acta firmada con fecha 6 de diciembre de 2021 y donde se acuerda que el nuevo precio mensual redeterminado con respecto a la Orden de Compra 2-0019-OC20 asciende a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 (\$ 2.548.621,62) con aplicación para los meses de abril a agosto de 2021 y a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 2.493.977,71) con aplicación para los meses de septiembre a diciembre de 2021 como consecuencia de la rescisión del renglón N° 35 aprobada por Resolución P.G. N° 677/21 obrante a fojas 142/143; que con respecto a la Orden de Compra por Ampliación 2-1753-OC21 y OC 9442-21 el nuevo precio mensual redeterminado es de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 91/100 (\$ 54.643,91) con aplicación a los meses de junio a diciembre de 2021 según lo aprobado por Resolución P.G. N° 354/21, y que como resultado de la presente redeterminación el monto del contrato para la Orden de Compra



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC45

2-0019-OC20 asciende a PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRECE CON 29/100 (\$ 52.194.013,29) y representa un incremento de PESOS CINCO MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 67/100 (\$ 5.015.427,67) (10.63%) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 47.178.585,62) valor que difiere del monto consignado en el Acta de la tercera redeterminación debido al descuento realizado en virtud de la rescisión aprobada por Resolución PG N°677/21, y el monto del contrato de la Orden de Compra N° 2-1753-OC21 y OC 9442-21 asciende a PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 40/100 (\$ 382.507,40) y representa un incremento de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 94/100 (\$84.441,94) (28,33%) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON 46/100 (\$ 298.065,46). En consecuencia el incremento total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 5.099.869,62), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 60/61, 76/77 y 132/133.

**Artículo 2°:** Dejar sin aplicación lo resuelto en el artículo 1 de la Resolución P.G. N°96/22 en virtud de que el acta aprobada en dicho artículo fue dejada sin efecto de común acuerdo entre la firma Distribon SRL y la Secretaría de Administración según consta en la nueva acta firmada con fecha 24 de mayo de 2022.

**Artículo 3°:** El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 80/81.

**Artículo 4°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF.

**Artículo 5°:** Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Distribon SRL en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

**Artículo 6°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.